



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : CASANUEVA VILLAR NICANOR SEGUNDO RUT : 02087778-2 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 1994 a \$ 47.529

- Exonerado fallecido el 19 de Noviembre de 1994 por lo que la Pensión No Contributiva será devengada por la sucesión del causante hasta el 30 de Noviembre de 1994.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 06 de Noviembre de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



~~MARTA JOIGNANT MUÑOZ~~  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO